

RESOLUCIÓN No. 291 2015

( 11 JUN 2015 )

**“Por medio de la cual se identifican las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PLANEACION MINERO-ENERGETICA**  
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 143 de 1994, artículo 4, establece que el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; y mantener una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector cumpliendo con los niveles establecidos.

Que para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 16, atribuye a la UPME, entre otras, la función de elaborar y actualizar el Plan de expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Resolución 90604 de 5 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – MME “Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales”, define como **Situación Especial**, “Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas”. Igualmente define como **Proyectos urgentes**, “Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la Upme oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía”.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 “Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional”.

Que compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería fueron aprobadas mediante conceptos UPME 20141500001891 del 3 de febrero de 2014, 20141500043731 del 28 de abril de 2014 y 20131500072731 del 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

Que el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014-2028 consideró las referidas compensaciones en sus análisis como proyectos aprobados al Operador de Red.

Que las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red, Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este Operador de Red renunció a ejecutar las obras del Sistema de Transmisión Regional, no se recibió manifestación de interés de otro Operador de Red y por tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

Que la ausencia de las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, a futuro implicaría una situación de desabastecimiento de energía.

A

RESOLUCIÓN No. **00291** 2015

( 11 JUN 2015 )

**“Por medio de la cual se identifican las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”**

Que ante la renuncia del Operador de Red de realizar las citadas obras y la fecha en que lo declaró, 31 de marzo de 2015, se compromete la fecha de entrada en operación y resulta insuficiente el plazo para llevar a cabo la convocatoria y a su vez ejecutar el proyecto, por lo tanto se debe establecer como fecha de entrada en operación noviembre de 2016.

Que frente a lo expuesto, se considera que se cumple con los criterios para determinar las citadas obras como “Proyectos Urgentes”.

Por lo anterior, la UPME,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. IDENTIFÍQUESE** como Proyectos Urgentes, las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería y las obras complementarias que permiten su conexión, las cuales saldrán a convocatoria pública y deberán entrar en operación en noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dese cumplimiento a los procedimientos y mecanismos adoptados en la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 y en la Resolución CREG 093 del 24 de junio de 2014.

**ARTICULO TERCERO. PUBLICACIÓN.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Deberá publicarse en la página Web de la UPME.

**COPIESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General

ELABORO: JM. REVISÓ: RRC -MCL